



# Farm Bill 2002

## Hoja Informativa

Agosto 2003

## Programa de Reserva de Praderas

### **Introducción**

El Programa de Reserva de Praderas (GRP, por sus siglas en Inglés) es un programa voluntario que ayuda a los dueños y operadores de tierras a restaurar y proteger praderas, incluyendo pastizales y pastos, y ciertas otras tierras, mientras mantienen el área como área de pastoreo. El programa le pone énfasis en el soporte para operaciones de pastoreo, biodiversidad de flora y fauna, y praderas y tierras que contienen arbustos y vegetación bajo la mayor amenaza a ser convertidas.

GRP fue autorizado por la Ley de Seguridad de Comidas del 1985, enmendado por la Ley de Seguridad de Fincas e Inversión Rural del 2002. El programa se administra por el Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS, por sus siglas en Inglés) y la Agencia de Servicio a Fincas (FSA, por sus siglas en Inglés) de USDA en cooperación con el Servicio Forestal de USDA. Financiamiento para GRP proviene del "Commodity Credit Corporation" (CCC).

### **Beneficios**

La restauración y protección de praderas contribuye positivamente a la economía de muchas regiones, provee biodiversidad en poblaciones de flora y fauna, y mejora la calidad ambiental.

### **¿Cómo funciona GRP?**

Se pueden entregar solicitudes para una servidumbre o un acuerdo de renta a NRCS o FSA a cualquier momento. Participantes voluntariamente limitan el futuro uso de la tierra, y retienen el derecho de conducir

prácticas comunes de pastoreo; producir heno, segar, o cosechar para producción de semillas (sujeto a ciertas limitaciones durante la temporada de anidar de especies de aves que están en decadencia significativa, o aquellas que son protegidas bajo leyes Federales o Estatales); conducir rehabilitación después de un fuego; y construir cortafuegos y cercas.

El programa ofrece varias opciones de inscripción:

*Servidumbre Permanente.* Esta es una servidumbre perpetua. Pagos de servidumbre para esta opción equivalen al valor actual del mercado, menos el valor de pastoreo de la tierra cubierta por la servidumbre. Estos valores se determinaran a través de una tasación.

*Servidumbre de 30 Años.* USDA proveerá un pago de servidumbre equivalente al 30 por ciento del valor actual de mercado, menos el valor de pastoreo de la tierra por el periodo durante el cual la tierra estará bajo una servidumbre.

Para ambas opciones de servidumbre, USDA proveerá todos los costos administrativos asociados con registrar la servidumbre, incluyendo costos de tasación, costos de la agrimensura, seguro de título, y cuotas de registración. Pagos de servidumbres se pueden proveer, al requisito del participante, en total o en pagos anuales (montos iguales o desiguales) por hasta 10 años.

*Acuerdos de Renta.* Participantes pueden escoger un contrato de 10, 15, 20, o 30 años.

USDA proveerá pagos anuales en una suma que no sea más del 75 por ciento del valor de pastoreo de la tierra bajo el acuerdo para la duración del acuerdo. Los pagos se dispensarán en el día del aniversario del acuerdo cada año.

*Acuerdos de Restauración.* Si NRCS determina que restauración es necesaria, se incorporará un acuerdo de restauración dentro del acuerdo de renta o la servidumbre. CCC proveerá hasta un 90 por ciento de los costos de restauración en tierras que nunca han sido cultivadas, y hasta un 75 por ciento del costo en praderas restauradas. Los participantes serán pagados cuando NRCS o una tercera persona aprobada certifique la consumación de la(s) práctica(s) aprobada(s). Participantes pueden contribuir a la aplicación de una práctica de costos compartidos por medio de contribuciones pareadas.

### ***Elegibilidad***

Dueños de tierras que pueden proveer un título claro son elegibles para participar para cualquier opción de servidumbre. Dueños de tierras y otros que tengan control general del área pueden someter una solicitud para un acuerdo de renta.

No hay límite máximo nacional en la cantidad de tierra que puede ser ofrecida para el programa. Sin embargo, sí hay un requisito de mínimo establecido por ley que debe ser ofrecido. Ofertas para inscripción deben contener por lo menos 40 acres contiguos, a menos que circunstancias especiales existan para aceptar una cantidad menor. Estas circunstancias especiales son determinadas por el conservacionista Estatal de NRCS.

La provisión de Ingreso Bruto Ajustado de la Ley Agrícola 2002 impacta elegibilidad para GRP y varios otros programas bajo la Ley Agrícola. Individuos o entidades que tienen un ingreso bruto ajustado de promedio que excede \$2.5 millones para los tres años de impuestos inmediatamente previos al año en que se apruebe el contrato, no son elegibles para

recibir beneficios o fondos del programa. Sin embargo, se hará una exención en casos donde 75 por ciento del ingreso bruto ajustado se derive de agricultura, ganadería, u operaciones forestales. El reglamento final para esta provisión aún no ha sido publicado.

Tierras elegibles incluyen praderas o tierras que contiene vegetación o arbustos (incluyendo pastizales y pastos mejorados); y praderas o tierras localizadas en un área que históricamente ha sido dominado por praderas, vegetación, y arbustos; y que tiene el potencial de proveer hábitat para poblaciones de animales o plantas de valor ecológico significativo si la tierra se retiene en su uso actual o se restaura a su condición natural. Tierras accesorias pueden ser incluidas para permitir la administración eficiente de un acuerdo de renta o servidumbre.

### ***Para Más Información***

Si usted desea más información sobre GRP, favor de comunicarse con el Centro de Servicios del Departamento de Agricultura local, el cual se encuentra en la guía telefónica bajo U.S. Department of Agriculture, o con el distrito de conservación local. Además, hay información disponible en las siguientes páginas de Internet:

<http://www.nrcs.usda.gov/programs/farmbill/2002/>

y

<http://www.fsa.usda.gov/dafp/GRP/default1.htm>.



Visitenos en el Internet:

<http://www.usda.gov/farmbill>

**Nota:** Este documento no tiene la intención de dar interpretaciones definitivas de la legislación agrícola. Por el contrario, son preliminares y pueden cambiar en la medida en que USDA desarrolle las políticas y procedimientos para la implementación. Favor de revisar la información periódicamente para mantenerse al día.